



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 3 Anexos: 0

Proc. # 7076865 Radicado # 2026EE195834 Fecha: 2026-09-04

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Radicado SDA 2026ER174090 del 13 de agosto del 2026

Cordial saludo,

En atención al radicado en referencia, mediante el cual se manifiesta a esta Entidad "(...) *ME PERMITO SOLICITAR URGENTE VISITA DE INSPECCION Y VERIFICACION POR ARBOLADO QUE SE ENCUENTRA INCLINADO HACIA LA CRA 20 VIA PRINCIPAL EL ARBOL A DESOLDADO REJA POR PESO Y EL MURO AGRIETADO E INCLINADO OR LAS RAICES ESTA MATERA TIENE MAS O MENOS DE FONDO 50 CM POR ESTA RAZON ESTA AGRIETANDOSE LAS PAREDES TAMBIEN GRIETAS HACIA LA ENTRADA DEL EDIFICIO APARENTEMENTE POR EL ARBOL NO HAY OTRA RAZON (...)*", nos permitimos informar que una Ingeniera Forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó la visita de evaluación el día 25 de agosto de 2026 en la dirección CR 20B No. 75 - 54, barrio San Felipe – Localidad de Barrios Unidos.

Diligencia en la cual se identificó un (1) individuo de la especie Caucho benjamin (*Ficus benjamina*), el cual se encuentra estable en pie bajo condiciones actuales y al momento de la visita, no obstante, se evidencia la necesidad de implementación de practicas silviculturales con el fin de mejorar su estructura.

Debido a esto, nos permitimos informarle que, al encontrarse en un espacio privado y conforme con lo dispuesto en el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025, se establece lo siguiente:

"Artículo 276. Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario.

El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso de que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas."

De esta manera indicamos que para el arbolado que requiera de manejo silvicultural (tala, tratamiento integral y traslado) y este situado en espacio privado o bajo la tenencia de un privado, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 276 del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025, el tenedor, administrador, representante legal y/o propietario del predio debe solicitar ante la Secretaría Distrital de Ambiente el permiso para la intervención del arbolado allegando a esta entidad los requisitos exigidos por esta Secretaría.

Conforme a lo anterior, se remitirá comunicación a los residentes del edificio, informando lo anteriormente expuesto para conocimiento y fines pertinentes.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas # 54 – 38, o a través de la página de la Entidad <http://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app>.

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexo: Registro fotográfico

REGISTRO FOTOGRAFICO

 25/08/2026, 10:28:24 a.m. +4.664029 -74.061896 Carrera 20B 75A-3 Bogotá Foto 1. Vista general del individuo arbóreo	 25/08/2026, 10:27:34 a.m. +4.664078 -74.061928 Carrera 20B 75A-3 Bogotá Foto 2. Vista detalle del individuo arbóreo
 25/08/2026, 10:26:23 a.m. +4.664153 -74.061909 Carrera 20B 75A-3 Bogotá Foto 3. Vista general del individuo arbóreo	 25/08/2026, 10:27:06 a.m. +4.664038 -74.061924 Carrera 20B 75A-3 Bogotá Foto 4. Dirección de referencia